



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Procedimiento para el acceso del personal de la APN a las Áreas Protegidas y de bonificación para sus acompañantes

Alcance

El presente beneficio alcanza a los agentes de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que se presenten en la Intendencia del Área Protegida que deseen visitar, con Documento Nacional de Identidad (DNI) o constancia válida que permita acreditar identidad en debida forma, y su último recibo de haberes impreso. El beneficio incluye a su grupo familiar (hijos, cónyuge o pareja, y familiares a cargo) con un máximo de CINCO (5) derechos de accesos incluyendo al agente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Los acompañantes deberán presentar Documento Nacional de Identidad (DNI) y declarar el vínculo familiar con el agente beneficiario del derecho referido.

Procedimiento

La Intendencia completará el formulario IF-2019-58694890-APN-DCRI#APNAC y lo entregará con la firma del Intendente o quien designe, a fin de que el solicitante pueda presentarlo en los accesos del Área Protegida. La Intendencia reservará una copia y remitirá mensualmente el Registro de autorizaciones de personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el formulario aprobado como ANEXO IF-2019-58695757-APN-DCRI#APNAC.